

PLAN DE CONTINGENCIA HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

CURSO 2020 - 2021



La pandemia de la COVID-19 ha implicado la necesidad de tomar medidas de prevención y protección que han obligado a un replanteamiento de la organización de múltiples actividades para poder retomarlas de manera segura, y por tanto la recuperación de la actividad en los centros educativos tiene que adaptarse también a estas medidas.

Durante el curso 2020-2021, los centros educativos tendrán que extremar las medidas de salud y seguridad como consecuencia de los posibles escenarios que se puedan producir de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria provocada por la Covid-19, medidas que estarán incluidas en sus planes de contingencia.

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, vivida durante el curso 2019-2020, los centros han elaborado planes de contingencia concretados a partir del plan de contingencia elaborado por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de la Guía Técnica para la elaboración del plan de contingencia y continuidad del trabajo durante la Covid-19 y de las medidas y recomendaciones elaboradas por el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). En este sentido, este plan de contingencia, actualizado a la situación sanitaria que se pueda producir a lo largo del curso 2020-2021 y de acuerdo con las instrucciones que dicten al respecto las autoridades educativas y sanitarias, tendrán que incluir estas normas de organización y funcionamiento de centros docentes, adaptando los posibles escenarios que se puedan producir a lo largo del curso.

Las diferentes Resoluciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, que aprueban instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten las diferentes enseñanzas durante el curso 2020-21, establecen que los centros educativos elaborarán un plan de contingencia para hacer frente en los posibles escenarios derivados de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19. El plan se realizará de acuerdo con el plan de contingencia, que, para los centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, elaborará la Administración educativa, con la participación de los comités de seguridad y salud laboral, y con las instrucciones generales que se elaboren por parte del INVASSAT. Sin embargo, los centros privados y los dependientes de la administración local elaborarán su plan de contingencia teniendo en cuenta el plan elaborado por la Administración educativa y en función de lo que determinen sus respectivos servicios de prevención, de acuerdo con la normativa que es aplicable a cada uno de estos centros.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Ha resultado, por lo tanto necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para lo cual, se han dictado resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Consellería de Sanidad, como en el de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública y, de manera específica para los centros educativos, en el ámbito de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Con el objetivo fundamental de conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere gradualmente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar, el Consejo de Ministros aprobó el 28 de abril de 2020, el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, estableciendo los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad.

La Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictaron instrucciones para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos, en su apartado séptimo indica que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte elaborará con la participación de los representantes del profesorado, de los comités de seguridad y salud y el asesoramiento del Servicio de prevención de Riesgos Laborales del personal propio (INVASSAT) los planes de contingencia necesarios para las siguientes fases definidas por el Gobierno de España dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

El Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2020, sobre medidas de prevención frente a la COVID-19, establece las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la primera etapa de nueva normalidad y para recuperar la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, este acuerdo ha sido actualizado con la publicación de la resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.

Por otro lado, la orden EFP/561/2020, de 20 de junio, publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación para el inicio y desarrollo del curso 2020-2021. Con fecha 22 de junio el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, han establecido las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros.

Así mismo, la Orden comunicada del Ministro de Sanidad de 27 de agosto aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.

Finalmente el Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en su versión actualizada a 31 de agosto de 2020, establece que los centros privados y los dependientes de la administración local elaborarán sus actualizaciones del Plan de Contingencia teniendo en cuenta lo indicado en este Plan y en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención. Todo esto, de acuerdo con la normativa que es aplicable a cada uno de estos centros.

1.- OBJETO

El objeto del presente Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo durante las fases de desescalada consiste en determinar las líneas generales que permitan la elaboración de los planes de contingencia necesarios para las siguientes fases definidas por el Gobierno de España dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, todo ello con la participación de los representantes del profesorado, de los Comités de Seguridad y Salud y el asesoramiento del personal técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

El Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada Centro, servicio o unidad del sector docente. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de cada Centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis. El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, personas designadas en la gestión de la prevención, personal docente y no docente, así como personal concurrente en el centro de trabajo y alumnado, con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2 a partir de la Fase 2 del Plan para la transición a una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020.

Para la redacción de este Plan se han tenido en consideración las recomendaciones de la guía técnica elaborada por la INVASSAT y que fue aprobada por la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 4 de mayo de 2020, y el documento de este mismo organismo de Instrucciones generales que se deberán tener en consideración para la elaboración del Plan de Contingencia en los Centros Docentes. INVASSAT, 15 de mayo de 2020, así como las determinaciones contenidas en la resolución de 8 de mayo de 2020 de la Consejera de Justicia, Interior y Administración Pública por la cual se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos y privados en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia la COVID-19 y las indicaciones del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional incluidas en el documento de Medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento será de aplicación a todas las personas que hagan uso de las instalaciones del centro:

- Alumnado.
- Personal docente y no docente.
- Personas que soliciten visitas.
- Personas que realicen trabajos en las instalaciones del mismo (mantenimiento, seguridad y limpieza).
- Personal de suministradores/empresas que visiten el centro para la prestación de sus servicios.

3.- CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) elaborado comprende las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además, establece las instrucciones y responsabilidades precisas, con lo que quedan definidos:

- Los recursos materiales necesarios.
- Las personas/cargos que están implicadas en el cumplimiento del plan señalando las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- La normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación que deben seguirse.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, personal ajeno al centro de trabajo y alumnado, así como de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo su participación. Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros educativos, dependencias y espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para la reordenación de la actividad:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en el centro educativo.
2. Detección de los servicios esenciales en el centro de trabajo y aquellos puestos de trabajo prioritarios que garantizan la continuidad de la actividad.
3. Identificación de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad necesarias en el centro de trabajo.
4. Coordinación de actividades empresariales. Se han identificado las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el centro. Se han establecido las reuniones obligatorias con las empresas concurrentes garantizando la información sobre: las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo, si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro, y todas aquellas pautas que el centro educativo considera importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.
5. Se han verificado los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos. Se ha realizado la previsión de compra de otros materiales necesarios de acuerdo con las especificidades del centro.
6. Se ha previsto la comunicación del contenido del Plan a través de información por correo electrónico y cartelería. El Plan de Contingencia definitivo ha sido difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todos los delegados de prevención. Así mismo, se ha informado de su contenido al personal empleado y al alumnado. Se ha remitido una copia del Plan a la Dirección Territorial para que su traslado a los Comités de Seguridad y Salud, publicándose en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.
7. Se ha designado el personal con responsabilidad y decisión que vigilará el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia. El Plan de Contingencia se revisará periódicamente, controlando las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua

4.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

- Para informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección frente a la COVID-19, todo el personal de los centros educativos de FUTCOACH10 FORMACION realizará la autoformación telemática.

- Dentro de dichos materiales se deberá dedicar especial atención al tema de riesgos del teletrabajo y medidas preventivas.

- Con el fin de adaptarse a la evolución de la situación sanitaria y a los avances científicos en la lucha contra la pandemia, la actualización de estos materiales será constante, por ello todo el personal de los centros deberá estar pendiente de los canales oficiales de las consejerías por los que se darán a conocer las sucesivas actualizaciones.

- A estos efectos se considerará equivalente para el personal de administración y servicios la formación específica prevista por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública.

- El Centro de Profesores y Recursos pondrá a disposición del profesorado cursos de autoformación específicos en TIC, educación a distancia, protección de datos y seguridad en redes, así como cursos sobre la salud en situaciones de confinamiento.

- Asimismo, la comunidad educativa podrá recibir asesoramiento gratuito acerca del confinamiento saludable y la salud emocional en el teléfono 900 706 706, del Servicio de Educación para la Salud de la Dirección General de Salud Pública, disponible de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

5.- PLAN DE CONTINGENCIA FUTCOACH10 FORMACION:

Según lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

- Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar elementos efímeros (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.

- Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades, educativas y de ocio.

- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales.

- Se priorizará la comunicación con los alumnos/as mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas.

- Se recomienda mantener en todo momento una correcta higiene de manos. El lavado de manos con agua y jabón es la primera medida de elección, en caso de que no sea posible proceder a la limpieza frecuente se dispondrá de solución hidroalcohólica para mantener la higiene adecuada. Se asegurará solución hidroalcohólica en todos los espacios (aulas, salas de reuniones, secretaría, despachos, etc.) donde no haya lavabo. Se revisará diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, solución hidroalcohólica, papel de un solo uso, etc., y se procederá a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.

La higiene de manos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- Al empezar y al finalizar la clase.
- Después de ir al lavabo.
- Después de toser, estornudar o sonarse la nariz.
- Después de cada contacto con fluidos corporales de otras personas.
- Antes y después de ponerse o retirarse una mascarilla.
- Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
- Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos (como mesas, ratones).

Higiene respiratoria en el centro:

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con tapa y pedal.
- Tras toser o estornudar se deben lavar las manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica.

Uso de mascarilla en el centro:

El objetivo del uso de la mascarilla utilizada por personas sanas en el entorno escolar es la prevención de COVID-19. El uso de mascarillas es una medida complementaria de las medidas preventivas de distanciamiento físico, higiene de manos, etiqueta respiratoria y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca. Es decir, el uso de mascarillas no sustituye al seguimiento estricto de las medidas de protección e higiene recomendadas para la prevención de la infección. La mascarilla higiénica es la opción recomendada para el uso en el entorno escolar por su buena capacidad de filtración, comodidad y por su posibilidad de reutilización. Es un tipo de mascarilla que se puede usar para disminuir el riesgo de contagio por el SARS-CoV-2; tiene utilidad de protección para quien la lleva y para las personas del entorno ya que limita la emisión y entrada de gotas respiratorias. Cubre boca, nariz y barbilla y suele estar compuesta por una o varias capas de material textil. Puede

ser no reutilizable para adultos (UNE 0064-1:2020) y para niños (UNE 0064-2:2020) o reutilizable para adultos y niños (UNE 0065:2020). El uso de mascarilla, queda regulado en el artículo 6 del Capítulo II sobre Medidas de Prevención e Higiene del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Teniendo en cuenta lo anterior, el uso de la mascarilla en los centros educativos queda establecido de la siguiente manera:

- El uso de mascarilla no será exigible en personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre o en pabellón deportivo, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Para todos los centros de FUTCOACH10 FORMACION la mascarilla será obligatoria tanto dentro como fuera del aula.
- En consonancia con las medidas establecidas por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, para evitar que el profesorado se convierta en vector de transmisión y como ejemplo de buenas prácticas para el alumnado, la mascarilla será obligatoria para todo el profesorado en todas los centros de FUTCOACH10 FORMACION.

Debe explicarse en los siguientes términos el uso correcto de la mascarilla, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión:

Ningún tipo de mascarilla debe llevarse al cuello o en la frente, tampoco debajo de la nariz.

El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:

- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla o Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
- Evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso.

- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
- En caso de ser imprescindible realizar de manera muy puntual un uso intermitente de la mascarilla, se debe extremar la higiene de manos al quitarla y ponerla, y se debe almacenar en un recipiente o bolsa de papel limpios, colocándola de manera que no se contamine la parte interior que va a estar en contacto con la cara.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal ni la parte interior que está en contacto con la cara, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- En el caso de mascarillas higiénicas reutilizables, éstas se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.



Uso de materiales. Recomendaciones generales:

- Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, barandillas, etc.).
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación contando cada alumno con su propio cuaderno o material en papel necesario.
- En caso de compartir objetos, se extremarán las medidas de higiene y prevención (higiene de manos, evitar tocarse nariz, ojos y boca...). Material individual.
- Cada alumno, llevará su propia solución hidroalcohólica.
- Se recomienda no compartir libros, libretas, cuadernos, etc.
- Los objetos de uso personal como gafas, estuches, tablets..., se limpiarán con frecuencia con los productos indicados, pudiendo usarse para ello un paño limpio con solución hidroalcohólica, jabón o alcohol y desecharlo después.
- Se limitará el desplazamiento de alumnos por la clase, preferentemente será el profesor quien se acerque a la mesa de cada alumno.
- Siempre que se pueda, se mantendrá abierta la puerta del aula.
- Debe evitarse en la medida de lo posible compartir material y realizar, asiduamente y cuando sea preciso, la desinfección de materiales de uso común.
- Se recomienda que el alumnado no intercambie mesas, sillas o pupitres, de manera, que todos los días y en todas las clases utilice el mismo lugar.

Materiales específicos deportivos:

- El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre autorizado y supervisado por el profesorado responsable en ese momento del grupo de alumnos, debiéndose en cualquier caso respetar una distancia interpersonal de dos metros, y cuando no se puede respetar la distancia de 2 metros o sean ejercicios de contacto es obligatorio usar la mascarilla.
- Se mantendrá la distancia de seguridad ampliada y adaptada al deporte. El alumnado debería evitar caminar o correr en línea haciéndolo en paralelo o en diagonal. Las distancias deberán aumentar según la velocidad del ejercicio: • En caso de caminar rápido la distancia de seguridad aumenta a unos 5 m. • En caso de correr la distancia aumenta a unos 10 m.
- Se debe hacer una correcta higiene de manos antes y después de la realización de actividad física y aquellas veces en las que fuere necesario. Se utilizará el aseo, entrando un único

alumno al mismo.

Limpieza, desinfección y ventilación del centro:

Dentro del Plan de Contingencia, cada centro diseñará un protocolo de limpieza y desinfección adaptado a sus características. Este protocolo deberá recoger, al menos, las siguientes indicaciones: Limpieza al menos una vez al día de todas las dependencias en uso del centro educativo, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se prestará especial atención a la limpieza de las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante o método similar que garantice su desinfección.

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta y de la ficha de datos de seguridad química.

Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos cinco minutos (mejor 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano) al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, siempre que sea posible y con las medidas de prevención necesarias:

- Siempre que las condiciones meteorológicas y del edificio lo permitan, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
- No se utilizará la función de recirculación de aire interior de los sistemas de acondicionamiento de aire y se procurará aumentar el suministro de aire fresco.

Gestión de casos:

- No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARSCoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: - Fiebre o febrícula (>37,2)

- Tos - Congestión nasal - Dolor de garganta - Dificultad respiratoria - Dolor torácico - Dolor de cabeza - Dolor abdominal - Vómitos - Diarrea - Dolor muscular - Malestar general - Lesiones o manchas en la piel - Disminución del olfato y el gusto – Escalofríos.

- Ante la presencia de estos síntomas, los alumnos o los profesores no deben acudir al centro escolar.

- Se recomienda que el centro educativo disponga de termómetros infrarrojos sin contacto o de cámaras de detección de temperatura que podrán ser utilizados para comprobar que el alumnado o algún miembro de la comunidad educativa presente fiebre, ya que junto con otros síntomas puede indicar posible sospecha de infección por COVID-19.

- Tampoco deberán incorporarse al centro las personas (tanto alumnos, como profesores) con diagnóstico confirmado o sospechado de COVID19, ni las que hayan estado en contacto con una persona con COVID-19 sospechado o confirmado, que deberán permanecer en cuarentena o aislamiento respectivamente, según indicación de su médico.

- En el caso de que una persona comience a tener síntomas estando en el centro educativo: deberá ser llevada a una sala / espacio destinado a este fin, que el centro educativo debe tener previsto. Debe ser un espacio bien ventilado y debe disponer de una papelera de pedal con bolsa, gel hidroalcohólico para desinfección de manos y pañuelos desechables. Ambos llevarán mascarilla quirúrgica. Se contactará con la familia, salvo casos que presenten síntomas de gravedad o dificultad respiratoria en los que se avisará al 112.

- En el caso de trabajadores deberán contactar con su centro de salud o médico de familia.

- Si se descarta la enfermedad COVID-19 (bien por los síntomas, bien por una prueba negativa) el alumno/a o trabajador en cuestión podrá volver al centro educativo, siempre que su estado de salud lo permita.

En el caso de confirmarse un contagio en la comunidad educativa de FUTCOACH10 FORMACION contactarán a través del correo electrónico info@futcoach10.es

6.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Gestión de los recursos humanos del centro:

- No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas, estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Los trabajadores vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.
- Se considerarán grupos vulnerables para la COVID-19 los definidos por el Ministerio de Sanidad según las evidencias científicas disponibles en cada momento.

Protocolos de acceso y abandono del centro. Tránsito en las instalaciones:

- En aquellos centros educativos que dispongan de varias entradas, tanto al recinto como al edificio, el acceso al mismo será organizado de forma diferenciada, es decir, estableciendo un acceso para la entrada y otro para la salida del edificio o del centro. En el caso de que el centro disponga de una única puerta de acceso a las instalaciones, para evitar la coincidencia simultánea de dos o más personas, se señalizará una zona de espera en el exterior del acceso, teniendo preferencia el sentido de salida sobre la entrada.
- Se establecerán recorridos de flujo de circulación de personas en los pasillos y zonas comunes.
- Se señalizarán los recorridos de acceso a las aulas, salida al patio y entrada y salida del edificio.
- La circulación de personas se hará de forma ordenada y distanciada, para lo cual se situarán marcas de separación de distancia mínima en los pasillos y zonas comunes.

Atención en la zona de dirección y administración:

- La atención presencial a padres, tutores y personal de la comunidad educativa por parte de dirección y personal de administración se realizará en todo momento mediante cita previa.
- Se priorizará la atención telemática o telefónica.
- Para la atención al público se instalarán elementos protectores como mamparas y se señalizará la

distancia de seguridad.

- En la atención al público será obligatorio el uso de mascarilla tanto para el ciudadano como para el funcionario.
- Se realizarán ventilaciones periódicas de las estancias de atención al público.
- En los puestos de atención al público se dispondrá de gel desinfectante.
- Se recordará mediante cartelería la necesidad de desinfectarse las manos antes y después de la utilización de aparatos comunes (fotocopiadoras, escáneres, ordenadores,...).

Inicio y final de las actividades lectivas:

Cada centro diseñará la entrada, salida y permanencia en las instalaciones adaptándose a sus características particulares, con la flexibilización horaria que precise siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Se establecerá un horario escalonado para el comienzo y final de la jornada escolar, de forma que se eviten aglomeraciones a la entrada y salida del centro educativo.
- Para la entrada y salida al centro se establecerán horas diferenciadas por enseñanza, etapa o curso de modo que se eviten aglomeraciones en las zonas comunes de tránsito.
- El alumnado accederá al centro manteniendo el distanciamiento y las medidas higiénico sanitarias y se dirigirá directamente a su aula por el itinerario establecido y señalizado en el centro. - Al finalizar la actividad lectiva, se abandonará el centro siguiendo el recorrido indicado desde las aulas a la salida siguiendo el mismo orden que a la entrada.
- El centro educativo establecerá la forma en que el profesorado supervisa las entradas y salidas de los alumnos del centro, así como la adaptación y flexibilización del horario de apertura y cierre de puertas del centro.

Aulas:

- Los centros educativos reorganizarán los espacios de forma que el alumnado se disponga en el aula con una separación de al menos 1,5 metros entre personas siempre que sea posible. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes y poder mantener esa distancia.
- Se priorizará en la medida de lo posible la realización de actividades al aire libre en lugar de en espacios cerrados.
- Cuidando de no entorpecer el acceso fluido, a la entrada del aula se instalará una zona de

desinfección provista de:

- Gel hidroalcohólico para la limpieza y desinfección de las manos, se seguirán las indicaciones de uso higiénico sanitarias.
- Pañuelos de papel
- Papelera de pedal o recipiente específico para desechar el material utilizado en la limpieza y desinfección de las manos
- Cartelería indicando la correcta desinfección de manos.

- Al entrar al aula se deberán limpiar las manos con gel desinfectante tanto por el alumnado como por el profesorado del grupo.

- De forma general, el uso de la mascarilla será obligado dentro del aula para los trabajadores en todas sedes de FUTCOACH10 FORMACION.

- Se recomienda una ventilación frecuente del aula. Se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible, siempre que las condiciones meteorológicas y del edificio lo permitan. En todo caso, se ventilará el aula al menos 5 minutos cada hora.

- Se procurará no compartir materiales escolares. Ante objetos compartidos, se debe hacer énfasis en las medidas de prevención individuales (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca).

- Al finalizar la jornada, el alumnado deberá mantener despejada la mesa y recogida la silla, con el fin de facilitar las tareas de limpieza.

Especificaciones en el ámbito deportivo práctico:

- Como criterio general, se recomienda que los grupos de entrenamiento o actividad no superen los 20 deportistas por docente en instalaciones cubiertas, e instalaciones al aire libre. La ocupación máxima permitida se calculará a razón de tres metros cuadrados por persona sobre la superficie del espacio deportivo.

- En las actividades prácticas relacionadas con el ámbito deportivo será exigible el uso de mascarilla.

- Cuando se realicen actividades con material estático, se deberá garantizar, además, el respeto de una distancia mínima interpersonal de seguridad de dos metros. En aquellos casos en que no sea posible mantener dicha distancia, deberán ser adoptadas las medidas organizativas precisas para prevenir eventuales contagios, tales como la instalación de mamparas separadoras o el diseño de circuitos.

- Las instalaciones deportivas la actividad física y deportiva estará sujeta a los siguientes generales de uso:

- Deberá evitarse en la medida de lo posible el uso de elementos y materiales compartidos.

- Los alumnos no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
- Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberá realizarse higiene de manos con los hidrogeles que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto.

Aseos, vestuarios, zonas de duchas y taquillas:

- Deberán limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar esta frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas. Deberán ventilarse los espacios cerrados antes y al final del día.
- Si las duchas son colectivas, se dispondrá de una de cada dos duchas, para asegurar que se respeta la distancia interpersonal. Esta medida no se aplicará en caso de duchas individuales.
- Será obligatorio el uso de calzado de agua en vestuarios y duchas.
- Salvo que sea posible la desinfección de las taquillas después de cada uso, estas permanecerán inhabilitadas.
- Deberá realizarse una limpieza y desinfección exhaustiva del material deportivo, asegurando que no hay transmisión cruzada entre las personas.

7.-ACTIVIDAD PEDAGÓGICA Y ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN DEL ALUMNADO

- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que se deben implantar en los centros educativos debe favorecerse con estrategias de educación para la salud y la disposición de cartelería y señalización que faciliten el cumplimiento de las medidas.
- Se dedicará un tiempo diario al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza.
- Se diseñarán e implementarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.
- Asimismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, de manera que se pueda trabajar de manera integral la salud.
- Se debe concienciar al alumnado sobre la importancia de la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad, además de la adquisición de las habilidades necesarias. De esta manera pueden contribuir además a que otras personas de sus hogares o del entorno social aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID -19, así como a ganar control sobre su propia salud y bienestar.
- Los aspectos básicos que debe incluir la educación para la salud en relación a COVID-19 son: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, higiene de manos y resto de medidas de prevención personal, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- Se realizará un recordatorio al inicio de cada mañana de las medidas básicas hasta que se adquieran las nuevas rutinas. Además, se puede trabajar en otros espacios, a valorar por el equipo docente, como en las tutorías o incluyéndose de manera transversal en el contenido de otras asignaturas o en proyectos interdisciplinarios.

8.- DIRECCIONES EXTERNAS DE CONTACTO Y COORDINACION

Para la correcta gestión y coordinación entre los centros educativos, se establecen los siguientes contactos:

- Francisco Javier De Lucas Expósito info@futcoach10.es
- Betariz De lucas Torres beadelucas_n@hotmail.com

NORMAS DE ACCESO A SECRETARIA Y DESPACHOS FUTCOACH10 FORMACION

PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL TRABAJO DURANTE LA COVID-19

Queremos potenciar la atención on-line de usuarios al centro con el fin de evitar aglomeraciones y atender de manera presencial exclusivamente lo que sea estrictamente necesario.

Cualquier información, gestión administrativa, entrevista personal, reclamación... que no se pueda solucionar telefónicamente requerirá CITA PREVIA a la que se puede acceder a través de nuestra página web.

Para entrar al centro debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:



Desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico



Entrar preferentemente con mascarilla



Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.



Acceder y abandonar el centro por las vías de entrada y salida señalizadas.

Por favor, permanezca en el centro el tiempo justo y necesario para evitar aglomeraciones.

HORARIO DE SECRETARIA DE 9:00 A 13:00

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR

Listado de medidas:

1 - Formación/ Información	9 - Limpieza y desinfección
2 - Distanciamiento	10 - Higiene personal
3 - Barreras físicas	11 - Gestión de residuos
4 - Limitación de aforo	12 - Ventilación
5 - Señalización	13 - Coordinación de actividades empresariales
6 - Protección individual	14 - Organizativa
7 - Redistribución de turnos	
8 - Teletrabajo	

Higiene de manos

(40-60 segundos, si las manos están visiblemente sucias)



Mójate las manos con agua y enjabónatelas.



Frota ambas manos.



Frota el dorso de las manos.



Enjuégate con agua.



Seca las manos con papel y cierra el grifo.

Higiene respiratoria



Utiliza pañuelos de papel al toser o estornudar, tapando boca y nariz.



Tira los pañuelos usados a la papelera.



Si toses o estornudas, lávate las manos con agua y jabón o con preparados de base alcohólica.



Ventila bien los espacios cerrados.

Cómo lavarse las manos



Utilizar agua fría
y jabón



Frotar de 40 a 60
segundos










Aclarar y secar con
toalla desechable



Lavarse las manos es la medida más eficaz
para prevenir enfermedades infecciosas.

INSTRUCCIONES ALUMNADO Y PERSONAL DEL CENTRO

	<p>Medidas de higiene personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Periodicidad del lavado de manos en el centro - Desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico <p>El alumnado no podrá entrar al aula sin haber desinfectado sus manos con gel hidroalcohólico. Hay dispensadores automáticos a la entrada de cada aula.</p>
	<p>Es obligatorio el uso de mascarilla de protección respiratoria.</p> <p>Su uso de forma adecuada es una medida complementaria y no debe ser un reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, toser en la flexión del codo, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.</p>
	<p>Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.</p>
	<p>Acceder y abandonar el centro por las vías de entrada y salida señalizadas.</p> <p>El acceso a las aulas a las 8:00 y después del descanso se realizará en orden y desde el punto de acogida que se haya asignado a cada grupo y siempre acompañados por el profesor o por la profesora.</p>
	<p>El alumnado no podrá acceder al centro educativo SI:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentan síntomas compatibles con la COVID-19. ▪ Están en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19. ▪ Están a la espera del resultado de una PCR u otra prueba de diagnóstico molecular. ▪ Están en cuarentena domiciliar por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con síntomas compatibles. <p>En este caso, se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso.</p>
	<p>El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.</p>
	<p>Los pañuelos desechables que se emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" deben en papeleras accionados por pedal, también se depositará el material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.).</p>